

Novedad Legal N° 59

Ampliación del plazo para la presentación del Formulario 120: Formulario múltiple de declaración

En el Suplemento del Registro Oficial No. 852 de Septiembre 30, 2016; fue publicada la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000406 emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante la cual se establece la ampliación del plazo para la presentación del "Formulario 120: Formulario Múltiple de Declaración" respecto a las contribuciones solidarias.

Los sujetos pasivos obligados, en calidad de sustitutos o contribuyentes, podrán presentar el Formulario 120 respecto a las contribuciones solidarias sobre a) el patrimonio y b) bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en Ecuador de propiedad de sociedades no residentes en Ecuador; en la página web del SRI www.sri.gob.ec a partir de Noviembre 7, 2016 de acuerdo con el noveno dígito del RUC y conforme la siguiente tabla:

9no dígito RUC / Cédula	Fecha de vencimiento
1	10 de noviembre
2	12 de noviembre
3	14 de noviembre
4	16 de noviembre
5	18 de noviembre
6	20 de noviembre
7	22 de noviembre
8	24 de noviembre
9	26 de noviembre
0	28 de noviembre

En caso de que la fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, se trasladará al siguiente día hábil.

Los extranjeros que no estén inscritos en el RUC, ni posean cédula de identidad, se autoriza la presentación de la información desde Noviembre 7 a Noviembre 28, 2016.



En el caso de la contribución solidaria sobre el Patrimonio, las personas naturales, residentes o no en Ecuador, beneficiarios efectivos de sociedades no residentes sujetas a la contribución sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en Ecuador de propiedad de sociedades no residentes en Ecuador, a efectos de que dichas sociedades se exoneren total o parcialmente de tal contribución, deben incluir en la declaración de la contribución sobre el patrimonio, información sobre los bienes inmuebles y/o derechos representativos de capital existentes en Ecuador de propiedad de esas sociedades, conforme al porcentaje que les corresponda.

Los sujetos pasivos en calidad de sustitutos y las personas naturales indicadas en el párrafo anterior, deben presentar el formulario cuando la base imponible a ser reportada en el formulario 120 sea menor a 1'000.000,00 de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Se debe presentar el formulario 120, por las contribuciones sobre el patrimonio y bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en Ecuador de propiedad de sociedades no residentes en Ecuador en los plazos señalados (noviembre), incluso si la información referente a las mencionadas contribuciones ya hubiere sido presentada con anterioridad:

Para la aplicación de la Resolución se deberán observar los instructivos que estarán disponibles en la página web del SRI www.sri.gob.ec a partir de Octubre 20, 2016.